

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.097, DE 11.04.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **ALEXIS ARRIETA GODOY TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.706.839-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Colbún**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 98,3 MHz; estudio ubicado en Astorga N° 586, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 10' 19" Latitud Sur, 70° 44' 38" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Maule Sur s/n, comuna de Colbún, Región del Maule, coordenadas geográficas 35° 38' 11" Latitud Sur, 71° 23' 55" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante direccional; polarización Vertical; arreglo de 6 antenas Yagi de 2 elementos; 12,14 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 40 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [m]	Azimuth Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	46,75	15	150	150	0	6,75	0,91
2	Yagi de 2 elementos	44,05	15	150	150	0	6,75	0,91
3	Yagi de 2 elementos	41,35	15	150	150	0	6,75	0,91
4	Yagi de 2 elementos	38,65	15	150	150	0	6,75	0,91
5	Yagi de 2 elementos	35,95	15	150	150	0	6,75	0,91
6	Yagi de 2 elementos	33,25	15	150	150	0	6,75	0,91

- Largo de cable alimentador : 40 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,45 dB.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 300 m.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	13,31	11,44	8,27	5,55	3,43	1,66	0,6	0,08	0,08
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,60	1,66	3,43	5,55	8,27	11,44	13,31	13,39	13,39

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN